

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO

EXCLUSIVO SOLO PARA CLIENTES QUE CONTRATEN EL SUMNISTRO CON LA TARIFA MONEDERO SOLAR

En _____, a ____ de _____ de 2022.

COMPARECEN

CONTRATISTA: RA&AN ELÉCTRICA S.L. (sociedad unipersonal), provista de CIF B42585141 y con domicilio social en Calle Juan de la Cierva N° 62, Nave 5, CP 03203, Elche (Alicante).

CLIENTE: _____

EXPONEN

I.- Que el CONTRATISTA se dedica, entre otras actividades, a la prestación de servicios de instalación y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo.

II.- Que el CLIENTE está interesado en que el CONTRATISTA le preste un Servicio de Mantenimiento con las características que se describen en el presente Contrato sobre la instalación que él mismo aquí identifica y describe.

III.- Que ambas partes están de acuerdo en llevar a cabo el presente Contrato que se registrá de acuerdo a las siguientes;

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato la prestación, por parte del CONTRATISTA al CLIENTE, del Servicio de Mantenimiento de una instalación fotovoltaica para autoconsumo, de acuerdo a las condiciones y modalidades que más adelante se señalan.

1.1. Identificación de la instalación objeto de mantenimiento: _____

1.2. Identificación de los servicios incluidos en el mantenimiento preventivo y correctivo:

La relación de servicios incluidos en el mantenimiento preventivo y correctivo; la periodicidad de las revisiones inherentes al mantenimiento preventivo; y la relación de los servicios excluidos se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de este contrato.

2.- INSPECCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Es requisito previo para la celebración del presente Contrato, el correcto estado general de la instalación objeto de mantenimiento. En el caso de que el CONTRATISTA no hubiera realizado la instalación o ésta se hubiera producido con anterioridad a la contratación del Servicio de Mantenimiento, el CLIENTE consiente expresamente que sea realizada una inspección previa por parte del CONTRATISTA, mediante la cual éste compruebe el correcto estado general de la instalación objeto del Contrato. Dicha inspección será realizada por un técnico instalador designado por el CONTRATISTA.

En caso de que sea necesaria la inspección previa, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, el Contrato no entrará en vigor en tanto no se realice dicha inspección y se compruebe que la instalación se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y, en caso de que no lo estuviera, mientras las deficiencias existentes no sean subsanadas por cuenta del CLIENTE y se produzca una nueva inspección que verifique dicha subsanación.

3.- SUBCONTRATACIÓN

La prestación del Servicio de Mantenimiento podrá ser efectuada directamente por el CONTRATISTA o por otra empresa debidamente autorizada por ella, sin perjuicio de que, en ambos casos, el CONTRATISTA sea responsable de la correcta prestación de dicho servicio y el cumplimiento de la ley correspondiente.

4.- PRECIO

El precio de los servicios es el que se fija en el Anexo III de este contrato, distinguiendo los siguientes paquetes de prestación de servicios:

- a) Mantenimiento preventivo
- b) Mantenimiento correctivo

Las partes contratantes convienen que el precio total de los servicios prestados en cada momento, podrá ser incrementado a criterio de la CONTRATISTA cada cambio de año natural, mediante la aplicación íntegra del Índice Nacional General de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya (variación al alza). La revisión se efectuará por años naturales.

El CONTRATISTA deberá comunicar al CLIENTE la actualización de los precios anuales, conforme al I.P.C., acompañando de Certificación del Instituto Nacional de estadística acreditativa de la variación en dicho índice.

Si el CONTRATISTA no le hubiese notificado al CLIENTE la actualización de la renta con el cambio de año natural, el primero se reserva el derecho a actualizarla en cualquier momento, aplicando el IPC de años anteriores e incrementando la renta con la suma de esos IPC que no se aplicaron, siempre que se lo notifique al CLIENTE con un mes de antelación.

5.- FACTURACIÓN Y PAGO

La cuota de mantenimiento se devengará por periodos mensuales/anuales y con carácter anticipado.

El pago se hará efectivo por el CLIENTE, mediante transferencia en la cuenta en la Entidad que designe el CONTRATISTA.

El impago de una mensualidad determinará la suspensión de la prestación del servicio hasta que el CLIENTE esté al corriente del pago del precio. Asimismo, el impago de una mensualidad se configura por las partes expresamente como incumplimiento grave que permite al contratista la resolución del contrato.

Sin perjuicio del derecho del CONTRATISTA para optar por la resolución del Contrato por causa de incumplimiento de la obligación de pago del precio, la demora en el pago de las facturas devengará automáticamente el interés legal correspondiente por las cantidades impagas.

6.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

En ningún caso el CONTRATISTA será responsable de los daños causados al CLIENTE o a terceros cuando haya sido aquel o estos los que hayan manipulado los equipos sin la previa autorización del CONTRATISTA.

7.- ACCIDENTES E INDEMNIZACIONES

El CONTRATISTA formalizará los seguros oportunos y tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y daños personales o materiales que puedan afectar a cualquier persona o a la propiedad durante el proceso de prestación del servicio de mantenimiento.

No obstante, el CONTRATISTA podrá desistir de la realización de cualquier trabajo en el que considere pueda existir cualquier situación de peligro o inseguridad para el personal encargado del mantenimiento, quedando suspendido el objeto del presente contrato hasta que sea posible garantizar la seguridad para los empleados del CONTRATISTA, sin indemnización alguna para el CLIENTE por el tiempo de retraso debido a ello.

En cualquier caso, de no ser posible garantizar la seguridad para el personal de mantenimiento por parte de la CONTRATISTA, esta podrá liquidar el contrato unilateralmente si tener que indemnizar al CLIENTE con ninguna cantidad por ningún concepto.

8.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte del CONTRATISTA al CLIENTE y viceversa se considerarán eficaces a todos los efectos, cuando se realicen **por escrito**, de alguna de las siguientes maneras, a las direcciones físicas, electrónicas o números de línea indicadas por el CLIENTE o el CONTRATISTA,

según corresponda:

- a) Envío a los domicilios indicado en el presente contrato.
- b) Envío por correo electrónico.
- C) Envío vía SMS / WhatsApp a los números facilitados entre ambas partes.

9.- AUTORIZACIÓN, POSIBILIDAD DE ACCESO Y MEDIOS

El CLIENTE autoriza, a efectos de cumplimiento de este Contrato, el acceso del CONTRATISTA a las instalaciones objeto del mismo. En caso de que no fuera posible alcanzar o acceder por medios convencionales, debido a motivos ajenos al CONTRATISTA, la prestación queda interrumpida hasta que se habilite el acceso y el CLIENTE ha de financiar los gastos en que haya podido incurrir el CONTRATISTA por esta circunstancia si no ha sido advertido previamente.

Si para el correcto mantenimiento de la instalación fuese preciso la utilización de cualquier medio mecánico de que no disponga el CONTRATISTA, estos habrán de ser aportados por el CLIENTE, quien asumirá el coste total de los mismos.

En caso contrato, el CONTRATISTA no tendrá obligación de continuar con los trabajos hasta que no le sean facilitados, otorgándole la posibilidad de resolver el contrato.

10.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigor a la fecha de la firma y tendrá una duración inicial de 1 año

Finalizado el periodo inicial, el Contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la terminación del contrato

11.- FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales si la ejecución de tales obligaciones se retrasase o se hiciese imposible como consecuencia de actos de fuerza mayor.

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES podrá resolver el presente Contrato:

- a) Por voluntad de cualquiera de las partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas.
- b) Por acuerdo de las partes por escrito.
- c) Por destrucción o pérdida de la instalación objeto del presente Contrato previa comunicación fehaciente del CLIENTE acreditativa de estos extremos.
- d) Por causa de fuerza mayor.
- e) Por las causas generales admitidas en Derecho.

El CONTRATISTA podrá resolver el Contrato:

- a) Por impago del servicio contratado; considerándose que el impago de una mensualidad es incumplimiento grave que faculta al contratista para resolver el contrato.
- b) Por las manipulaciones en los equipos efectuadas por el CLIENTE sin consentimiento del CONTRATISTA.
- c) Por existir cualquier situación de peligro o inseguridad para su personal encargado del mantenimiento.

13.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

El consumidor del servicio de mantenimiento realizado por el CONTRATISTA dispone de garantía de 6 MESES ante la falta de conformidad que pueda resultar en la prestación del servicio de mantenimiento o en las piezas nuevas instaladas con ocasión del mantenimiento

El cliente asume que mientras esté en vigor la garantía sobre el servicio de mantenimiento, cualquier actuación, manipulación, o uso de materiales no suministrados o instalados por

el CONTRATISTA cancelará la validez de la Garantía legal, no estando legitimado el cliente bajo ningún concepto para exigir responsabilidad al contratista.

En cualquier caso, las condiciones de las garantías de las piezas nuevas instaladas se limitarán a las facilitadas por el fabricante.

En caso de que el CONTRATISTA no disponga de los medios posibles y suficientes para poder efectuar una correcta reparación, será el SAT quien asumirá dicha labor, siendo gratuito para el CLIENTE el coste de la mano de obra implicada (únicamente).

14.- DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Al cliente se le entregará un LIBRO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN, en el que se recogerán las actuaciones de mantenimiento realizadas. Éste podrá ser entregado al cliente bien físicamente, o bien digitalmente a través del correspondiente acceso online que le será debidamente facilitado.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales, así como los que se generen durante nuestra relación, serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

Se comunica al Cliente que podrá retirar este consentimiento en cualquier momento.

Además, en cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta, oponerse, solicitar la limitación del tratamiento, suprimirla o eliminarla, incluso una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle: **RA&AN ELÉCTRICA, S.L., C/ Juan de la Cierva, 62-66 Nave 5, CP 03203, Elche (Alicante) o en: hola@raanenergia.com.**

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

16.- COMUNICACIONES/ATENCIÓN AL CLIENTE

Las partes acuerdan y consienten de manera expresa que todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y ejecución de este contrato, incluida la validez y eficacia de las notificaciones que RA&AN ELÉCTRICA, S.L. (sociedad unipersonal) pueda remitir al cliente puedan ser notificadas por correo ordinario, medios telefónicos, telemáticos o electrónicos (incluyendo SMS), al teléfono o dirección de correo facilitadas por el cliente, así como a la dirección postal facilitada por el mismo.

La dirección legal de RA&AN ELECTRICA S.L. (sociedad unipersonal) es Calle Juan de la Cierva nº62, Nave 5, Elche Parque Empresarial, 03203 Elche (Alicante). Para cualquier cuestión relacionada con el contrato el cliente podrá dirigirse y comunicarse con la empresa, por escrito, en esta dirección, o a través del teléfono y correo electrónico que se identifican a continuación.

17.- INFORMACIÓN O RECLAMACIONES

El cliente podrá solicitar información, realizar las reclamaciones que estime pertinentes, en relación con el presente contrato, por escrito, al domicilio social de la empresa reseñado en la condición general 16, personándose en nuestras oficinas, o a través del correo electrónico hola@raanenergia.com; o del teléfono gratuito 900104221

Y en prueba de conformidad firman el presente que se extiende por duplicado en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento

18.-INFORMACIÓN DEL DERECHO DE DESISTIMIENTO

Si Ud. lo que desea es ejercer el derecho de desistimiento y anular el presente contrato, según lo establecido en el Real Decreto 1/2007 de 16 de noviembre, podrá hacerlo **dentro del término legal de 14 días naturales desde la fecha de firma del mismo**. Puede remitirnos la siguiente información, confirmando su voluntad de anulación del contrato al siguiente domicilio: RA&AN ELÉCTRICA SL, con domicilio en Calle Juan de la Cierva nº62, Nave 5, Elche Parque Empresarial, 03203 Elche (Alicante).

En caso de desistimiento por su parte, se procederá a devolver todos los pagos recibidos de usted, a partir de la fecha en la que se nos informe de su decisión de desistir del presente contrato.

También podrá anular este contrato remitiendo este formulario por correo electrónico al email: hola@raanenergia.com, con expresión de los siguientes datos de identificación del contrato.

RA&AN ELECTRICA SL

Calle Juan de la Cierva nº 62, Parque Industrial Torrellano-Elche

03203 Elche (Alicante)

Nº de fax y dirección de correo electrónico.

D.....*Nombre y apellidos del clientey DNI*

Domicilio de la instalación: _____

En a de de 20....

Por la presente, y conforme a lo establecido en el RDL 1/2007, Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias por medio del presente escrito le informo de mi decisión de desistir del contrato de mantenimiento de instalación realizado el día ... de de *(indicar fecha de celebración del contrato).*

Esta comunicación la formulo dentro del plazo legal de 14 días a contar desde la fecha de la firma del contrato *(indicar la fecha en la que se firmó el contrato).*

Para cualquier aclaración puede ponerse en contacto conmigo en el número de tel. o en el email*(indicar).*

Sin otro particular, quedo a la espera de sus noticias.

Atentamente,

Firmado:

ANEXO I

DESGLOSE DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INCLUIDOS

Mantenimiento Preventivo

Incluye:

- **Una (1) revision por año natural.**
- **Libro de mantenimiento digital.**
- **Obra civil de la instalación:**
 - Revisión del correcto estado de los elementos de obra civil propios de la instalación, en su caso.
 - Rearme de la instalación, en su caso.
- **Instalación corriente continua:**
 - Revisión de armario exterior y su fijación.
 - Limpieza del interior del cuadro.
 - Comprobación de humedades.
 - Comprobación de conductores y terminales
 - Revisión estado y funcionamiento elementos de protección.
 - Revisión de aislamiento interior.
 - Revisión y reapriete (en su caso) de bornas, bornas fusibles, fusibles, conexiones y cables.
 - Revisión sistemas de señalización del cuadro.
 - Revisión de descargadores de sobretensión.
 - Medición y recopilación de valores de tensión e intensidad de las líneas, tensión e intensidad de salida.
- **Instalación corriente alterna:**
 - Revisión de armario exterior y su fijación.

- Limpieza del interior del cuadro, eliminación de polvo, limpieza de metacrilatos y otros elementos.
- Comprobación de humedades.
- Comprobación de conductores y terminales.
- Revisión estado y funcionamiento elementos de protección.
- Revisión y reapriete (en su caso) de bornas, bornas fusibles, fusibles, conexiones y cables.
- Revisión sistemas de señalización del cuadro.
- Revisión de aislamiento interior.

- **Inversores:**
 - Limpieza del inversor, eliminando polvo o cualquier otra sustancia que pueda interferir en el buen funcionamiento del mismo.
 - Limpieza de filtros y entradas de aire para ventilación de inversores.
 - Reapriete de tornillería, conexiones, bornas, contactores y elementos inversor y, en general, elementos de fijación.
 - Revisión de bornas, conexiones y protecciones interiores del inversor.
 - Revisión estado armario exterior.
 - Revisión y limpieza de pegatinas.
 - Revisión de datos display y navegación en menú.
 - Comprobación de conexiones bus, comunicaciones elementos electrónicos.
 - Comprobación de tensiones CA y CC.
 - Comprobar elementos de protección (fusibles, automáticos, descargadores y térmicos).

- **Sistema de monitorización:**
 - Comprobación funcionamiento comunicaciones.
 - Comprobación funcionamiento Meter.

- **Paneles fotovoltaicos:**
 - Revisión de posible sombreado no previsto.
 - Revisión del estado de la estructura y de su fijación.
 - Revisión de conexión de estructuras a toma tierra.

- Revisión del estado de los carteles señalizadores.
- Revisión de la suciedad de los módulos y de su estado, en general.
- Revisión de los tubos, de los canales de protección del cableado y de los conectores.
- Revisión del estado de elementos en bandeja portacables.

Mantenimiento Correctivo

Incluye:

- Tres (3) horas de desplazamiento y mano de obra. **Cada hora de desplazamiento, a partir de la tercera, se facturará a parte y tendrá un importe de 35 €/h + IVA. Lo mismo sucederá con cada hora de trabajo (mano de obra) superior a la tercera.**
- Hasta 50 € en materiales.
- Tiempo de respuesta estimado entre 48 y 72 horas, contando solo días hábiles.

ANEXO II

DESGLOSE DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO INCLUIDOS

- Trabajos, servicios, materiales y, en general, cualquier concepto que no se haya reflejado explícitamente en el presente documento.
- Inspecciones reglamentarias (se considera que la instalación fotovoltaica se encuentra englobada dentro de la instalación eléctrica del cliente).
- Mantenimiento de instalaciones de media y alta tensión.
- Recambios (los cuales se facturarán a parte, conforme a condiciones estipuladas).
- Limpieza de paneles (la cual se facturará a parte, conforme a las condiciones que se estipulen).
- Medios de elevación (los cuales se facturarán a parte, conforme a condiciones estipuladas).
- Intervenciones de mejora en planta.
- Daños debidos a inclemencias meteorológicas, sísmicas, etc.
- Daños ocasionados por robo o intento de robo.
- La realización de estudios por parte de empresas especializadas o mano de obra especializada (en estructuras, laboratorios de ensayo, etc.).
- Instalación y suministro de línea de vida para los trabajadores realizar el trabajo en seguridad.

ANEXO III PRECIOS*

Instalación de 1 Kwp a 15 Kwp 5.5 €/mes + IVA.

** El precio total de los servicios podrá ser incrementado a criterio de la CONTRATISTA cada cambio de año natural, mediante la aplicación íntegra del Índice Nacional General de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. La revisión se efectuará por años naturales.*